



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha once de Mayo del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Oficio N°058-2015-GRC-CRC, de la Consejería de Paucartambo, que remite la Moción de Orden del Día que propone: "AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LIMA A LOS CONSEJEROS REGIONALES MAUSAURI HURANCCA LIMA Y VICTOR VARGAS SANTANDER, A EFECTO DE PARTICIPAR EN EL LANZAMIENTO DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN LA CIUDAD DE LIMA EN EL PALACIO DE GOBIERNO."

Los Oficios N°199 y 200-2015-MPP/A, de la Municipalidad de Paucartambo, que envían la invitación a los Consejeros Regionales por la Provincia de Paucartambo, para participar en el lanzamiento de la festividad de la "Virgen del Carmen" en el palacio de Gobierno de la ciudad de Lima, para la fecha 30 de mayo del presente.

La Resolución Directoral Nacional N° 543/INC-2006, de fecha 11 de abril del 2006, que resuelve Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo, del Cusco.

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - LEY N° 30305; señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que, conforme lo señala el inciso u) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del consejo Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional 049-2013-GR CUSCO señala que es atribución del Consejo Regional del Cusco "Autorizar los viajes en comisión Oficial de servicio fuera del país del presidente, del



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



vicepresidente, los consejeros regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los consejeros regionales"

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°049-2013-GR CUSCO, establece que:

"24.-Son derechos de los Consejeros Regionales:

(...) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo al interior del departamento y fuera del departamento del Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional; y para las comisiones oficiales de servicio al interior del departamento debe contar con la autorización del Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco.

Que, el literal h) del Artículo 28° de Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°049-2013-GR CUSCO, establece que los Consejeros Regionales deben dar cuenta de los viajes en comisión de servicios.

Que, en concordancia con la Resolución Directoral Nacional N° 543/INC-2006, de fecha 11 de abril del 2006, que Declara como Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta de la Virgen del Carmen de Paucartambo, de la Provincia de Paucartambo, Region de Cusco, la misma que denota fervor, y religiosidad que a su vez forman parte de la cultura de nuestra población, razón por la cual, la Municipalidad provincial de Paucartambo ha logrado el lanzamiento de la festividad de la virgen del Carmen en el palacio de gobierno el día 30 de mayo del 2015 en la ciudad de Lima, fecha en la cual invitan a los consejeros representativos de dicha provincia.

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que: *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."*

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo Regional; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima a los Consejeros Regionales por la Provincia de Paucartambo: Sr. Mausauri Huaranca Lima y Econ. Victor Vargas Santander, a efecto de participar en el "Lanzamiento de la Festividad de



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

la Virgen del Carmen" en la ciudad de Lima - Palacio de Gobierno, a realizarse el 30 de mayo del 2015, para lo que el desplazamiento será día 29 y el retorno el 31 de mayo 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Habilitación de pasajes aéreos ida y vuelta vía aérea, Cusco-Lima-Cusco; así como los viáticos respectivos por dos (02) días lectivos; para el viaje en Comisión de Servicios de los Consejeros Regionales representantes de la Provincia de Paucartambo; con cargo a la **Meta: 0071**, "Debatir Propositiones Legislativas", cuya cadena funcional es la siguiente:

Específica de Gasto : **232121**, Pasajes y Gastos de Transporte.
232122, Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

ARTÍCULO TERCERO.- Dispóngase que los comisionados cumplan con presentar el informe ante el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, conforme a normas nacionales y el RIOF, sobre las acciones cumplidas, en la sesión más inmediata.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

ARTICULO QUINTO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad de Cusco, en fecha once de mayo del 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alánoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Niño
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL